



Stud Book Dominicano

Volumen XI

Productos Nacidos 2019

Indice Stud Book Dominicano Vol. IX

SECCIONES	PAGIN
	A
STUD BOOK DOMINICANO – REGLAS Y REQUISITOS	5
FUNCIONARIOS STUD BOOK DOMINICANO	6
I. LOCALIZACIÓN DE OFICINAS Y OBTENCIÓN DE FORMULARIOS	7
II. NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETIVO	7
III. - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN – FACULTADES	7
IV.- TERMINOLOGÍA	8
V.- PELAJES	9
VI.- REGLAS PARA REGISTROS EN EL STUD BOOK DOMINICANO	10
ARTÍCULO 1 - CONDICIONES PARA REGISTRO DE PRODUCTOS, TIPIFICACIÓN	10
GENÉTICA Y VERIFICACIÓN DE PARENTESCO	
ARTICULO 2. - NOMBRES DE PRODUCTOS	12
ARTICULO 3.-TRASPASOS	14
ARTICULO 4.- CORRECCIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO	14
ARTÍCULO 5.- EXPEDICIÓN DE UN DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE REGISTRO	15
ARTICULO 6.- REQUISITOS PARA EXPORTACIONES	15
ARTICULO 7.- REQUISITOS PARA IMPORTACIONES	15
ARTICULO 8.- EL PERMISO DE CARRERAS DE 30 DÍAS	16
ARTICULO 9.- REPORTE DE PADROTES	16
ARTICULO 10.- REPORTE DE YEGUAS	16
ARTICULO 11.- REPORTE DE MUERTES	17
ARTICULO 12. - ACTOS FRAUDULENTOS	17
ARTICULO 13.- DISPUTAS, OBJECIONES Y APELACIONES	17
VII. TARIFAS Y MULTAS	18
STUD BOOK DOMINICANO –(NACIMIENTOS 2019)	19

LISTADO EN ORDEN ALFABETICO POR NOMBRE DE MADRE	16-21
LISTADO DE SEMENTALES DE PRODUCTOS REPORTADOS	22
LISTADO DE EJEMPLARES IMPORTADOS EN LOS AÑOS 2019	23

Stud Book Dominicano

Reglas y Requisitos

Efectivo Octubre, 2016

Es responsabilidad de los dueños, criadores y otros de familiarizarse con las reglas y requisitos del STUD BOOK DOMINICANO contenidos en este documento.

Revisiones de reglas vigentes y la institución de nuevas reglas y el tarifario anual serán publicadas anualmente. Para más información diríjase a la oficina de registro del STUD BOOK DOMINICANO.

Stud Book Dominicano

Dr. Ángel B. Contreras G.

Presidente Honorífico

Lic. Maribel Hernández

Director

Dr. Luigi Sbriz

Identificador y Veterinario Oficial

Lic. Dilson Figueroa

Asistente de Informática y Estadísticas

I. LOCALIZACIÓN DE OFICINAS Y OBTENCIÓN DE FORMULARIOS

Oficina de Registro e Información:

STUD BOOK DOMINICANO

Hipódromo V Centenario, 3ra Planta

Santo Domingo,

República Dominicana

Teléfono (809)687-6060

Fax (809)221-0315

Web www.studbookdom.org

E-Mail: studbookdom01@hotmail.com

- info@studbookDOM.org

II. NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETIVO

- A. Con el nombre de Stud Book Dominicano funciona en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, el registro genealógico, de identidad y de propiedad de caballos Pura Sangre de Carrera de la República Dominicana, de acuerdo con la autorización emanada de la Comisión Hípica Nacional, Resolución No. 20/90, de fecha Agosto 28, 1990.
- B. Esta entidad sin fines de lucro tiene como objetivo mantener el Registro Genealógico, de identidad y propiedad de los caballos Pura Sangre de Carrera velando por la pureza de la raza. A tal efecto ejercer el control y fiscalización de la procreación, gestación, nacimiento, identificación y filiación, inscripción de caballos importados, otorgamiento de certificados de exportación de identidad, de propiedad y demás documentación conforme a las directrices del International Stud Book Commitee.

III. - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - FACULTADES

- A) La conducción, dirección y administración del Stud Book Dominicano es ejercida por la Comisión del Stud Book Dominicano. Esta Comisión estará integrada por 3 miembros que serán designados cada 3 años por la misma Comisión en común acuerdo con la Asociación de Criadores de Caballos de Carrera, Inc. La Comisión del Stud Book Dominicano podrá designar administradores, asistentes, etc., para asegurar la eficiencia y organización de la entidad. Formaran quórum tres (3) miembros presentes y las decisiones se harán por mayoría.
- B) Las facultades de la Comisión del Stud Book son las de ejercer la representación del Stud Book Dominicano en el orden internacional y local, pudiendo efectuar toda presentación, tramitación o gestión administrativa o judicial tendente a la defensa de sus intereses. Así mismo la Comisión del Stud Book podrá adoptar todas las medidas o resoluciones convenientes para asegurar su perfecta organización y funcionamiento para lograr el estricto cumplimiento del presente reglamento.
- C) Las resoluciones de la Comisión del Stud Book Dominicano son inapelables.

IV.- TERMINOLOGÍA

STUD BOOK DOMINICANO:

El Stud Book Dominicano es un registro confeccionado por la oficina del Stud Book Dominicano para todos los ejemplares Pura Sangre nacidos en la República Dominicana y de todos los ejemplares Pura Sangre importados a la República Dominicana desde países que tengan un registro (Stud Book) reconocido por el International Stud Book Committee.

EDAD DEL CABALLO:

Potrillo: Ejemplar de cualquier sexo durante su primer año de vida.

Suckling: Un potrillo de cualquier sexo en su primer año de vida que aún se nutre de la madre o nodriza.

Weanling: Un potrillo de cualquier sexo en su primer año de vida después de ser separado de la madre o nodriza (destetado).

Yearling: Potro, potranca o ejemplar castrado en su segundo año calendario de vida (comienza Enero 1 del año después de su nacimiento).

Dos Añero: Potro, potranca o ejemplar castrado en su tercer año calendario de vida (comienza Enero 1 después de su año de Yearling).

STATUS DE CRÍA:

Criado: Un ejemplar es criado en el lugar donde nace.

Criador: El criador de un ejemplar es el dueño de la yegua en el momento del nacimiento, al menos que la yegua esté arrendada en ese momento. En el caso anterior el arrendatario es el criador del ejemplar.

Semental: Caballo utilizado para la producción de potrillos.

Padrote: Caballo que ha producido o está produciendo potrillos.

Yegua Madre: Yegua utilizada para la reproducción.

Yegua Servida: Yegua que ha sido encastada físicamente por un semental o padrote que aun no tiene preñez confirmada por palpación o ultrasonido.

Yegua Cubierta: Yegua que ha sido encastada físicamente por un semental o padrote que tiene preñez confirmada por palpación o ultrasonido.

Yegua Vacía: Yegua que ha sido encastada físicamente por un semental o padrote que tiene preñez descartada por palpación o ultrasonido.

Yegua No Cubierta: Yegua que no fue encastada en la temporada de monta previa.

Aborto: Cuando una yegua produce un potrillo muerto antes de concluir el periodo de gestación normal.

SEXO:

Potro: Ejemplar masculino entero de cuatro años o menos.

Caballo: Ejemplar masculino entero de cuatro años o más.

Criptorquidio: Ejemplar masculino de cualquier edad sin testículos en el escroto que nunca fue castrado. Los testículos no descendieron.

Monorquidio o "Ridgeling": Ejemplar masculino de cualquier edad con ningún o un testículo en el escroto, el(los) otro testículo(s) fue(ron) extirpado(s) o no descendió / descendieron.

Potranca: Ejemplar de sexo femenino de cuatro años o menos.

Yegua: Ejemplar femenino de cinco años o más.

Pura Sangre de Carrera: Aquel ejemplar que ha satisfecho las reglas y requisitos de este reglamento y este registrado en el Stud Book Dominicano o el Stud Book de un país extranjero reconocido por el International Stud Book Committee.

PRACTICAS DE CRIANZA NO APROBADAS POR EL STUD BOOK DOMINICANO:

Inseminación Artificial: Proceso por el cual se deposita semen en el tracto reproductivo de una yegua para alcanzar la preñez sin que la yegua sea cubierta físicamente por el semental.

Clonación: Cualquier método por el cual el material genético de un huevo no fertilizado o un embrión es (a)removido, (b) reemplazado por el material genético tomado de otro organismo, (c) añadido al material genético de otro organismo, o (d) de alguna otra forma modificado para producir un producto vivo.

Transplante (transferencia) de Embriones: Método por el cual un embrión en desarrollo o un huevo no fertilizado es removido de su madre natural para luego ser implantado en el tracto reproductivo de la madre natural o de una madre anfitriona durante una porción del periodo de gestación para producir un producto vivo.

Modificación de Genoma: La modificación del genoma heredable de un prospecto Pura Sangre o Pura Sangre registrado durante su concepción, gestación o durante cualquier fase de su existencia, resultara en la pérdida del estatus de Pura Sangre de dicho ejemplar.

V.- PELAJES

Los siguientes pelajes son los utilizados por el Stud Book Dominicano:

Zaino: Todo el pelo del ejemplar varía de un colorado oscuro a un marrón brillante. La crin, la cola y las patas son siempre negras, a menos que haya marcas blancas presentes.

Negro: Todo el pelo del ejemplar es de color negro incluyendo la cara, los flancos, la crin, la cola y las patas, a menos que haya marcas blancas presentes.

Alazán: Todo el pelo del ejemplar varía de amarillo-rojizo hasta amarillo-dorado. La crin, la cola y las patas son variantes del color del pelo, a menos que haya marcas blancas presentes.

Rusillo: La mayoría de los pelos del ejemplar son una mezcla de negro y blanco. La crin, la cola y las patas son negras o rusillas, a menos que haya marcas blancas presentes.

Roano: La mayoría de los pelos del ejemplar son una mezcla de rojo y blanco. La crin, la cola y las patas pueden ser de color negro, alazán o roano, a menos que haya marcas blancas presentes.

Zaino Oscuro: Todo el pelo del ejemplar partirá del color marrón con áreas de un marrón más claro sobre los hombros, cabeza y flancos, hasta un color marrón oscuro con áreas más claras solo en los flancos y la cara. La crin, la cola y la porción inferior de las patas siempre serán negras, a menos que haya marcas blancas presentes.

Palomino: El pelaje completo del ejemplar es de color amarillo-dorado, a menos que haya marcas blancas presentes. La crin y la cola usualmente son un color amarillo-dorado mas claro.

Blanco: Un raro color que no debe confundirse con los colores rusillo o roano. Todo el pelaje, incluyendo la crin, cola y piernas es de color blanco y ningún otro color deberá estar presente.

VI.- REGLAS PARA REGISTROS EN EL STUD BOOK DOMINICANO

ARTÍCULO 1 - CONDICIONES PARA REGISTRO DE PRODUCTOS, TIPIFICACIÓN GENÉTICA Y VERIFICACIÓN DE PARENTESCO

- A. Las provisiones de estas son aplicables a ejemplares criados en la República Dominicana. Las provisiones del Artículo 7 imponen requisitos adicionales a ejemplares criados fuera de la República Dominicana.
- B. Los padrotes, las yeguas madres y los productos deberán ser genéticamente tipificados y sometidos a una verificación de parentesco por el laboratorio designado por el Stud Book Dominicano. En el caso de que el producto no califique es la responsabilidad del solicitante del resolver dudas con respecto al parentesco.
- C. Cada padrote nuevo y cada madre nueva incorporada a la recría deberá notificarse de inmediato al Stud Book Dominicano para verificación de que esté debidamente registrado en el Stud Book Dominicano o que se haya depositado el Certificado de Exportación del Stud Book de origen en el caso de que sea un ejemplar importado.
- D. Los costos de registro del producto se determinan según el tarifario anual del Stud Book Dominicano, el cual puede solicitarse a las oficinas de la entidad y estarán incluidas en la página de internet del Stud Book Dominicano.
- E. El costo del registro del producto también cubrirá:
 1. El costo de la tipificación genética del producto y verificación de parentesco del producto.
 2. El microchip de identificación y su implantación.
 3. La solicitud de nombre, siempre y cuando se haya hecho un intento valido antes del 1ro. de Febrero de la temporada de dos año del ejemplar.
 4. La corrección del "Certificado de Registro" del producto, en el plazo de seis meses de la fecha de emisión, en el caso que fuese necesario.
- F. Un potrillo tiene derecho de ser registrado cuando se demuestre a la satisfacción de los miembros del Stud Book Dominicano que todas las líneas del pedigrí del ejemplar son auténticas y pueden ser verificadas en el Stud Book Dominicano o en un Stud Book extranjero aprobado por el International Stud Book Committee. Ningún ejemplar nacido en la República Dominicana podrá ser registrado a menos que su padre y madre estén registrados en el Stud Book Dominicano. La única excepción a esta regla es un potrillo importado en útero cuya madre está debidamente registrada en el Stud Book Dominicano con un padre registrado en un Stud Book extranjero reconocido por International Stud Book Committee y sea presentado al Stud Book Dominicano un Certificado de Servicio por el Stud Book de origen. Un ejemplar muerto no podrá ser registrado.
- G. Un potrillo solo será registrado si es producto del servicio natural del padrote con una yegua (la yegua siendo cubierta físicamente por el padrote) y si la gestación ocurre en la misma yegua que produjo el embrión. Deberá realizarse una gestación natural en, y el parto deberá producirse desde el cuerpo de la misma yegua en la cual el producto fue concebido. Sin limitar lo anteriormente descrito, cualquier ejemplar que resulte de o sea producido por los las técnicas de inseminación artificial, transferencia o transplante de embriones, clonación, modificación de genoma, o cualquier otro tipo de manipulación genética, aunque no estén especificados en este reglamento, no serán considerados aptos para inscripción.
- H. Si una yegua es cubierta por más de un padrote en una temporada, el Stud Book Dominicano agotará todos los esfuerzos para eliminar el o los padrotes incorrectos mediante las siguientes técnicas:
 1. Tipificación genética y verificación de parentesco.

2. Aplicando los principios de herencia de pelajes que son: que un padrote alazán y una yegua alazán siempre darán un potrillo alazán, o en algunas ocasiones un producto palo-mino; y que un potrillo rusillo/roano deberá tener por lo menos un progenitor rusillo/roano.

3. Determinando por el período de gestación normal de 337 días cuál fue el padrote que engendró el potrillo.

En el caso dos padrotes califiquen, el nombre de cada padrote se debe registrar como el padrote del producto en el mismo orden que fuere servida la yegua. Un certificado de servicio se debe proveer con respecto a los servicios de cada padrote que califique.

I. Ningún potro será registrado a menos que el nacimiento del mismo se notifique antes de transcurrir 30 días de nacido. Dicha notificación se hará por medio del "Reporte de Potros Nacidos".

J. El producto reportado deberá haber sido informado su salto mediante el "Reporte de Saltos" el cual deberá ser recibido por el Stud Book Dominicano antes del 1 de Agosto del año del salto.

K. El producto será verificado por un Veterinario Oficial u otro representante del Stud Book Dominicano antes de su destete. En esta verificación se identificarán las señas del producto, se le tomaran fotos oficiales, se le tomarán muestras para tipificación genética y le será implantado un microchip.

L. El veterinario oficial o un comité de inspectores del Stud Book Dominicano podrá visitar semestralmente las harás. En el caso de que sean detectadas anomalías podrán dichos inspectores visitar las haras las veces que consideren necesario, con o sin anuencia del propietario. Este comité podrá recomendar la no inscripción de un ejemplar en el caso de detectarse irregularidades.

El producto que reúna todas las condiciones anteriores le será otorgado un "Certificado de Registro". Este "Certificado de Registro" le será entregado al Criador del ejemplar, entendiéndose que Criador es el propietario o arrendador de la yegua al momento de nacer el producto. En el caso de que exista cualquier tipo de sociedad o intercambio de servicios por participación en el producto deberá indicarse mediante un contrato notariado que deberá especificar el o los nombres de la(s) persona(s) o de la sociedad comercial a la cual le será expedido el "Certificado de Registro", así como el nombre de la persona a la cual le será entregado el mismo. En el caso de cualquier venta, traspaso o reclamo del ejemplar deberá ser completada la sección de ventas y traspasos al dorso del "Certificado de Registro" con las firmas del vendedor y el comprador. En el caso de la pérdida o mutilación del "Certificado de Registro" el propietario del ejemplar deberá notificarlo de inmediato al Stud Book Dominicano que otorgará un duplicado tras el pago de una penalidad determinada por el tarifario anual (tras cumplir con los requisitos del Artículo 5).

El ejemplar que no reúna los requisitos anteriormente señalados no será registrado en el Stud Book Dominicano y por ende no es considerado Pura Sangre de Carrera, no podrá competir en pruebas para Pura Sangre de Carreras ni podrá ser utilizado para la cría de animales Pura Sangre de Carreras.

VI. ARTICULO 2. – NOMBRES DE PRODUCTOS

A) El nombre de un producto deberá solicitarse antes del 1ro. de febrero de su año de dos años. Las solicitudes tardías pagaran una multa según el tarifario anual del Stud Book Dominicano. Se completará el "Formulario de Solicitud de Nombres" o a través de la página de internet del Stud Book Dominicano. Se deben presentar 3 nombres en orden de preferencia. Los nombres serán asignados por orden de llegada y al cumplir las normas contenidas en el Acápito VI, Artículo 2, C de este reglamento. Los nombres no podrán ser reservados por vía telefónica. Cuando se solicite un nombre en un idioma extranjero se presentará además una explicación de su significado. También debe presentarse una explicación para frases o nombres inventados que no tengan significados aparentes.

B) Los nombres no excluidos por el Acápite VI, Artículo 2, C de este reglamento, podrán utilizarse si no han sido utilizados en los diez años anteriores en las haras o en la pista, excepto el uso de nombres de caballos castrados con más de 5 años de muertos.

C) No serán permitidos los siguientes tipos de nombres:

1. Nombres que consten de más de 18 letras (los espacios y signos de puntuación se cuentan como letras);
2. Iniciales como A.B.C, C.O.D., etc.;
3. Nombres que incluyan las palabras *potranca, potro, caballo, yegua, padrote, Haras, Stud, etc.*;
4. Nombres que puedan confundirse o sea similares a los de otros ejemplares;
5. Nombres que consistan en números, ya sean estos Romanos o árabes (los usados en la actualidad), excepto cuando son deletreados, por ejemplo, Siete Cero Siete, etc;
6. Nombres que terminen con designaciones numéricas como segundo, tercero, II, III, 2do., 3ro., sin importar que estén deletreados.
7. Nombres completos de personas vivientes a menos que envíen un permiso escrito al Stud Book Dominicano y copia de su Cédula de Identidad Personal autorizando el uso de sus nombres.
8. Nombres y apellidos de personas fallecidas a menos que su viudo(a) o hijos envíen un permiso por escrito al Stud Book Dominicano autorizando el uso de sus nombres.
9. El uso de nombres de personas o personajes famosos o de mala reputación.
10. Nombres de hipódromos o de clásicos nacionales e internacionales.
11. Nombres oficiales de establos y haras nacionales e internacionales
12. Nombres comerciales, marcas registradas, etc. Ya sean nacionales o internacionales.
13. Nombres que sean sugestivos o de significado vulgar u obsceno.
14. Nombres todavía activos en las haras o las pistas o similares o de pronunciación parecida a estos.
15. Nombres permanentes y similares o de pronunciación parecida a estos. Los criterios para un nombre permanente son:
 - a. Ejemplares campeones, caballos del año, grandes ganadores, padrotes o yeguas campeonas o sobresalientes, ya sean nacionales o internacionales.
 - b. Nombres de ejemplares históricos en la pista y la recría nacional e internacional.
 - c. Nombres incluidos en la lista internacional de nombres protegidos confeccionada por la *FederationInternationale des AutoritesHippiques de Courses Au Galop* y el *International FederationofHorseracingAuthorities*.
16. El nombre de un ejemplar registrado en el Stud Book Dominicano puede cambiarse o modificarse si este no ha corrido o participado en carrera de aprobación, solicitando un cambio de nombre al Stud Book Dominicano y tras pagar la cuota de cambio de nombre según el tarifario anual.
17. Los ejemplares importados deberán solicitar nombre a su Stud Book de origen.
18. El nombre de ejemplares importados no podrá cambiarse, modificarse o traducirse. Deberá mantenerse el nombre original de su Stud Book de origen. Si el nombre del ejemplar importado es inadecuado, ofensivo o vulgar en nuestro idioma, entonces el Stud Book Dominicano solicitará al Stud Book de origen el cambio del nombre.
19. No obstante cumplidas las condiciones anteriores, el Stud Book Dominicano se reserva el derecho de la aprobación final de los mismos y sus decisiones son definitivas e inapelables.

Una vez sea aprobado el nombre será emitido el “Certificado de Nombre” que deberá acompañar permanentemente al “Certificado de Registro”.

VI. ARTICULO 3.-TRASPASOS

A: Traspasos de ejemplares en competencia:

1. Cuando un pura sangre de carreras es comprado, vendido o envuelto en cualquier tipo de traspaso el "Certificado de Registro" deberá ser preservado y transferido al nuevo dueño en el momento del traspaso. Para completar el traspaso el dueño anterior deberá firmar e indicar el nombre, dirección del nuevo dueño y la fecha de la transacción en el espacio correcto en la parte de atrás del "Certificado de Registro".
2. Es aconsejable que nadie complete la transacción de compra de un pura sangre de carreras, sin antes recibir el "Certificado de Registro" del antiguo propietario. El nuevo dueño deberá comparar las descripciones del Certificado con las marcas del ejemplar antes de concluir la transacción.

B: Traspasos de ejemplares dedicados a la recría:

1. Se recomiendan las instrucciones del Acápite VI, Artículo A, 1 y 2 del presente reglamento.
2. Cuando un padrillo o yegua se retiren de la recría deberán ser reportados a la oficina de registro del Stud Book Dominicano por lo menos 30 días antes que los mismos comiencen a prestar servicios. De dedicarse un animal a la recría sin reportarse a la oficina de registro sus productos no serán reconocidos.
3. Si se traspasa un padrote o yegua, el nuevo dueño deberá reportarlo a la oficina de registro antes de la próxima temporada de monta.

VI. ARTICULO 4.- CORRECCIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO

Las siguientes son las pautas a seguir para obtener un certificado de registro corregido:

- A. Si la solicitud se efectúa en un plazo de 6 meses tras la expedición del Certificado de Registro se hará sin costo alguno. Si la solicitud de corrección se realiza posterior a los 6 meses de expedido el Certificado de Registro se pagará el costo de corrección según el tarifario anual.
- B. Deben depositarse 4 fotos (de frente, ambos lados y de atrás) demostrando las diferencias con el certificado original.
- C. Inspección de dicho animal por el veterinario oficial y/o un comité del Stud Book Dominicano.
- D. Debe depositarse el "Certificado de Registro" original.

VI. ARTÍCULO 5.- EXPEDICIÓN DE UN DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE REGISTRO

En el caso de pérdida o destrucción del "Certificado de Registro" se expedirá un certificado duplicado al cumplirse los siguientes requisitos:

- A. Se pagará el costo de la expedición del duplicado según el tarifario anual.
- B. Presentar 4 fotos (de frente, ambos lados y de atrás).
- C. Hacer una identificación del ejemplar por medio del veterinario oficial y/o un comité del Stud Book Dominicano.
- D. Se presentará un acta notarial de la persona que perdió el certificado describiendo cómo fue perdido el mismo.
- E. Se deberá justificar el derecho de propiedad del ejemplar (por cheque cancelado, contrato, copia del certificado perdido, etc.).
- F. El Stud Book Dominicano se reserva el derecho de exigir cualquier evidencia que estime necesaria.

VI. ARTICULO 6.- REQUISITOS PARA EXPORTACIONES

- A. Cuando un ejemplar va a ser exportado desde la República Dominicana se deberá obtener un "Certificado de Exportación" del Stud Book Dominicano.

- B. Para obtener un "Certificado de Exportación" se deben reunir los siguientes requisitos:
 1. Pagar el costo del Certificado de exportación según el tarifario anual.
 2. Dos juegos de 4 fotos (de frente, ambos lados y de atrás)
 3. Una identificación completa del ejemplar por el veterinario oficial o un comité del Stud Book Dominicano.
 4. Indicar por escrito los puertos de embarque y desembarque, medio de transporte, transportador, embarcador y el motivo de la exportación.
 5. El "Certificado de Registro" original.
 6. Certificado de servicios si se trata de una yegua preñada.
- C. Si el ejemplar es exportado a un país y regresa a la República Dominicana deberá traer un Certificado de Exportación del país del cual procede y será nuevamente identificado por el veterinario oficial o un comité del Stud Book Dominicano.

VI. ARTICULO 7.- REQUISITOS PARA IMPORTACIONES

- A. Los ejemplares nacidos fuera de la República Dominicana deberán satisfacer los requerimientos del Acápite VI. Artículo 7, B y C de este reglamento y deben obtener un "Certificado de Registro para Ejemplares Importados" de la oficina de Registro del Stud Book Dominicano.
- B. Ningún producto nacido o concebido en un país cuyo Stud Book no es reconocido por el International Stud Book Committee podrá ser admitido al Stud Book Dominicano.
- C. Certificado de Exportación del país correspondiente.
- D. Presentar 4 fotos a colores (de frente, ambos lados y atrás)
- E. Una copia certificada del récord de carrera completo del ejemplar, que incluya la fecha tipo de carrera, distancia y total de dinero ganado.

VI. ARTICULO 8.- EL PERMISO DE CARRERAS DE 30 DÍAS

- A. El "Permiso de Carreras de 30 Días" es un permiso temporal expedido por el Stud Book Dominicano que permite que ejemplares importados compitan en la República Dominicana por un período no mayor de 30 días. Este permiso será concedido a animales importados que ingresen al país para eventos clásicos.
- B. Para obtener el permiso de 30 días se deben reunir los siguientes requisitos:
 1. Pagar el costo del permiso según el tarifario anual.
 2. Presentar el libro de pasaportes (cuando este exista) y/o el Certificado de Registro del país de origen.
 3. Una identificación completa por el veterinario oficial o un comité del Stud Book Dominicano.
 4. Un juego de 4 fotos (de frente, ambos lados, y de atrás).

VI. ARTICULO 9.- REPORTES DE PADROTES

- A. Todos los dueños de padrotes deberán reportar las yeguas encastadas mediante el formulario de "Reporte de Yeguas Cubiertas", estos reportes deberán hacerse a más tardar el 1ro. de agosto de cada temporada de monta.
- B. Si la yegua no es propiedad del dueño del padrote este deberá entregar un certificado de servidos al dueño de la yegua para que el producto resultante sea registrado.
- C. Es responsabilidad del dueño de cada yegua asegurar que el "Reporte de Yeguas Cubiertas" de su ejemplar esté depositado.

VI. ARTICULO 10.- REPORTES DE YEGUAS

El status de crianza de cada yegua deberá ser reportado al Stud Book cada año. Esto se hace completando el formulario de "Reporte de Potros Nacidos"/"Reporte de Potros Muertos o no Nacidos". El "Reporte de Potros

Nacidos" deberá depositarse antes de transcurrir 30 días del nacimiento y el "Reporte de Potro Muerto o no Nacido" antes de transcurrir 30 días de la muerte, aborto, etc., del potrillo. Si la yegua está vacía entregue el reporte en enero de la misma temporada.

VII. ARTICULO 11.- REPORTES DE MUERTES

Se deberán reportar todas las muertes de animales registrados y depositar el "Certificado de Registro" en la oficina de registro del Stud Book Dominicano.

VI. ARTICULO 12. - ACTOS FRAUDULENTOS

Los ejecutivos del Stud Book Dominicano pueden bajo su discreción y cuando estimen necesario negar los privilegios del Stud Book Dominicano en los siguientes casos:

- A. A cualquier persona que conscientemente haya intentado, participado o asistido en la ejecución de un acto fraudulento por medio de escritos, fotografías y declaraciones.
- B. A cualquier persona que manipule, falsifique o modifique cualquier certificado o documento Hípico tanto Nacional como Internacional.
- C. A cualquier persona sancionada por autoridades hípicas nacionales e internacionales.
- D. A cualquier persona que sustraiga un "Certificado de Registro".
- E. A cualquier persona que conscientemente reciba un "Certificado de Registro" robado, falsificado o alterado.
- F. A cualquier persona que conscientemente viole o no cumpla con las reglas y requisitos del Stud Book Dominicano.
- G. A cualquier persona que sea reincidente en las violaciones de las reglas y requisitos del Stud Book Dominicano.
- H. A cualquier persona considerada un estorbo al funcionamiento normal del Stud Book Dominicano.

VI. ARTICULO 13.- DISPUTAS, OBJECIONES Y APELACIONES

- A. El Stud Book Dominicano hará todos los esfuerzos de ser justo y veraz en la aplicación de estas reglas. Cualquier persona que desee objetar una acción o decisión puede hacerlo antes de transcurrir 60 días laborables después de haber sido notificado por el Stud Book Dominicano. El interesado debe presentar por escrito los siguientes requisitos:
 - 1. La naturaleza de la(s) objeción(es).
 - 2. Datos que incluyan documentos, declaraciones y fotografías que considere que facilite al Stud Book Dominicano la reconsideración del caso.
- B. Todas las objeciones serán evaluadas por los ejecutivos y miembros del Stud Book Dominicano. Ningún directivo que tenga intereses pecuniarios en el caso podrá tomar parte en las deliberaciones.
- C. Los directivos del Stud Book Dominicano notificarán por escrito su decisión a todas las personas interesadas. Todas las decisiones tomadas por los directivos del Stud Book Dominicano en lo que concierne a la interpretación de estos reglamentos son definitivas, inapelables e irrevocables.
- D. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión del Stud Book Dominicano, la que podrá adoptar las resoluciones o medidas que considere necesarias e indispensables.

VII. TARIFAS Y MULTAS

El Stud Book Dominicano publicará un tarifario anual de todos los costos de los diversos servicios que realiza y de las multas más comunes. Este tarifario podrá solicitarse a la oficina del Stud Book Dominicano y estará en la página de internet de la entidad. La comisión del Stud Book Dominicano tiene la facultad de solicitar el pago de multas especiales para situaciones no contempladas en el tarifario anual

Fin de Reglas y Requisitos

NACIMIENTOS 2019

ACUARELA R. (USA) 2008, ROANO POR MR. LIVINGSTON (USA) 1997 EN PROUD ISOBELLA (USA) 1994 POR PROUD TRUTH (USA) 1982. CR. EXTRANJERO (IMPORTADOS) VER SB VOL. VIII, IX.
2019- (ENERO 24) PA. Zaino por **NELSON G. (DOM) 2011** CR. MOISES ALOU

ARTEMISA (DOM) 2007, ZAINO POR CASTLE SPRING (GB) 2000 EN LUCKY SWEDE (USA) 1993 POR FORTUNATE PROSPECT (USA) 1981 CR. MOISÉS ALOU. VER SB VII, VIII, IX.
2019- (FEBRERO 13) PO. ZAINO POR **WILDCHAMPION (USA) 2001.** CR. MOISES ALOU

ADMIRANDA (USA) 2010, ZAINO OSCURO POR SHARP HUMOR (USA) 2003 EN SIXTY FIVE ROSES (USA) 2003 POR VICTORY GALLOP (USA) 1995. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL IX
2019- (MARZO 26) PO. ZAINO, por **AS DE TREBOL (USA) 2006** CR. JORGE OLIVERO TORAL

ATRACION FATAL (DOM) 2012, ZAINO POR SICOTICO (DOM) 2005 EN OBSSESION (DOM) 1996 POR MOMENT OF HOPE (USA) 1983. CR. DR. ANGEL B. CONTRERAS.
2019- (JULIO 26) PO. Zaino por **MARROUCHE (USA) 2003** CR. MOISES ALOU

ANA TANI (DOM) 2009, ALAZAN POR ABUELO DOMINGO P. (USA) 2003 EN COOL TUNE M.D. (USA) 2000 POR CORCORDES TUNE (USA) 1989. CR. CRISTIAN O. PEÑA
2019- (ENERO 30) PO. AL. POR **CODASCO (USA) 2003.** CR. MOISES ALOU

BEST SELLER (DOM) 2010 ALAZÁN POR FORTY NIGHT STREET (USA) 1993 EN MALLITA B. (DOM) 1996 POR DAKOTA TOM (USA) 1991. CR. HARAS HIGUERAL. VER SBD VOL IX
2019- (ABRIL 19) PA. ZAINO **AS DE TREBOL (USA) 2006.** CR. JORGE OLIVEROTORAL

BONDI BEACH (USA) 2009, ZAINO POR BLACK MAMBO (USA) 1999 EN JUNK BOND QUEEN (USA) 1992 POR BALDSKI (USA) 1974. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL IX.
2019- (MAYO 30) Po. ZAINOPOR**SARDEGNA (USA) 2002** CR. JORGE OLIVERO TORAL

BLIZZ HONOR (DOM) 1997, ZAINO POR KISSING KRIS (USA) 1990EN KALORAMA (USA) 1988 POR FOOLISH PLEASURE(USA) 1972 CR. RAFAEL SILVA PINEDA. VER SB V VI, VII, VIII.
2019- (ABRIL 25) PO. ALAZANPOR**AS DE TREBOL (USA) 2006.** CR. JORGE OLIVERO TORAL

CANQUIÑA (DOM) 2006, ZAINO POR CASTLE SPRINGS (GB) 2000 EN GRADE ONE DANCER (USA) 2000 POR HONOR GRADES (USA) 1988. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (FEBRERO 04) PA. Alazán por **WILD CHAMPION (USA) 2001.** CR. MOISES ALOU

CONSISTENCIA (DOM) 2008, ZAINO POR HATAAB (USA) 1997 EN ABUELA LIBORIA (DOM) 1993 POR RAJAB (USA) 1973. CR. ANTONIO TORRES MORILLO. VER SBD VOL VII, IX.
2019- (ABRIL 20) PO. ZAINO POR **SECRET FLAG (USA) 2001.** CR. ANTONIO TORRES M.

COSMIC CROWN (USA) 2009, ZAINO POR JUGGERNAUT (USA) 1999 EN COSMIC LIGHT (USA) 2002 POR WHEATON (USA) 1990. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (ABRIL 27) PO. ZAINO POR **LEARN (IRE) 2004** CR. JORGE OLIVEROT.

COTTLE (USA) 2014, ZAINO POR BULLET TRAIN (GB) (USA) EN ITSPHUN (USA) POR ARAGORN (IRE) CR. EXTRANGEROS IMPORTADOS.
2019- (MARZO 30) PO. ZAINO POR **ENDYMION (USA) 2006.** CR. ANGEL B. CONTRERAS

COTTON KISSES (USA) 2013, ZAINO OSCURO POR HIGH COTTON (USA) 2003 EN GIANT'S KISSES (USA) 2005 POR GIANT'S CAUSEWAY (USA) 1997. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS
2019- (MARZO 06) PA. ZAINO POR **UNCLE BRENNIE (USA) 2013** Cr.: ANGEL B. CONTRERAS

CRYSTAL WATERS (DOM) 2004 ZAINO POR PENTIUM (USA) 1992 Y MS. HATTIE (USA) 1991 POR ZIGGY`S BOY (USA) CR. RAMON ELIAS HIDALGO. VER SB V, VII, VIII.
2019- (FEBRERO 17) PO. ZAINOPOR**SEA POWER (USA) 2000** CR. JORGE OLIVERO TORAL

DEUCES WILD (USA) 2012, ALAZÁN POR AWESOME OF COURSE (USA) 2000 EN LUCKY DEUCE (USA) 2007 POR HEAR NO EVIL (USA) 2000. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL IX.
2019- (ABRIL 08) PA. ZAINOPOR**AS DE TREBOL (USA) 2006.** CR. JORGE OLIVERO TORAL

DOLCE VITA (DOM) 2008, ZAINO POR RATIONALEXUBERANCE (USA) 2002 EN SWEET HONEY (DOM) 1994 POR EL TRACTOR P. (USA) 1989. CR. ANGEL B. CONTRERAS
2019- (MARZO 15) PO. ZAINO OSCURO POR **JACK B NIMBLE** (IRE) 2004. CR. OMAR LOPEZ

DONNA LIONA (USA) 2007, ROANO POR MACHO UNO (USA) 1998 EN SILVER INVITATION (USA) 1996 POR SILVER BUCK (USA) 1978. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL VIII.
2019- (FEBRERO 11) PA. ZAINO POR **EQUINOX** (USA) 1998 CR. RODOLFO RINCON M.

DOÑA CHEA (DOM) 2006, Zaino Por EL CARBAYON (DOM) 1997 en CUYA (DOM) 2000 Por SLICK SLEW (USA) 1980. CR. EDDIE SANDOVAL. VER SBD VOL VII, VIII.
2019- (FEBRERO 22) PO. ZAINO POR **LEARN** (IRE) 2004 CR. JORGE OLIVERO TORAL

DOTADISSIMA (DOM) 2012, ZAINO POR SICOTICO (DOM) 2005 EN MARIA LO (DOM) 2000 POR CARLO ALBERTO (DOM) 1984. CR. ANGEL B. CONTRERAS
2019- (ABRIL 01) PO. ZAINO POR **UNCLE BRENNIE** (USA) 2013 Cr.: ANGEL B. CONTRERAS

DOS BESOS (DOM) 2013, ZAINO POR SICOTICO (DOM) 2005 EN GLACIALY (USA) 2005 POR DREAM RUN (USA) 1998. CR. DR. ANGEL B. CONTRERAS
2019- (FEBRERO 22) N/M PO. ZAINO POR **TRAP GAME** (USA) 2014 Cr.: ANGEL B. CONTRERAS

DOUBLE REALITY (USA) 2009, ZAINO POR DOUBLE HONOR (USA) EN BEST HALO (USA) POR HALO'S IMAGE (USA). CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS
2019- (FEBRERO 24) PA. ZAINO POR **LEARN** (IRE) 2004 CR. JORGE OLIVERO TORAL

DOWN EAST (USA) 2000, ZAINO POR COMPOSER (USA) 1992 EN JUBILOUS (USA) 1980 POR SIR IVOR (USA) 1965. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL. VI.
2019- (MAYO 06) PO. ZAINO POR **AS DE TREBOL** (USA) 2006. CR. JORGE OLIVERO TORAL

DUCHESS D'OR (USA) 2002, ROANO POR TOUR D'OR (USA) 1982 EN QUEEN OF THE HIVE (USA) 1984 POR DRONE (USA) 1966. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (MARZO 25) PO. ZAINO POR **AS DE TREBOL** (USA) 2006. CR. JORGE OLIVERO TORAL

ESTRELLA BRILLANTE (DOM) 2006, ALAZAN POR ROGER MICHELL (DOM) 1990 EN GIPSY GROOM (USA) 1993 POR RUNAWAY GROOM (CAN) 1979. CR. DR RODOLFO RINCON M.
2019- (ABRIL 16) PA. ZAINO POR **EQUINOX** (USA) 1998. CR. DR. RODOLFO RINCON M.

EVA'S PEARL (USA) 2010, ZAINO POR CORINTHIAN (USA) 2003 EN CHARMING RUCKUS (USA) 2002 POR SILVER CHARM (USA) 1994. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL IX.
2019- (FEBRERO 20) PA. ZAINO POR **SARDEGNA** (USA) 2002 CR. JORGE OLIVERO TORAL

FALUYA (DOM) 2002 ZAINO OSCURO, POR GALLANT PROSPECTOR (USA) EN FANTASIL (USA) 1987 POR NO SALE GEORGE (USA) 1980. CR.: ANTONIO TORRES MORILLO. VER SB VI, VIII, IX
2019- (MARZO 29) PA. ZAINO POR **DON SEBAS** (USA) 2010 CR. JORGE OLIVERO TORAL

FAMILIAR MEOLDY (USA) 2011, ALAZAN POR HEAR NO EVIL (USA) 2000 EN I AM NIFTY (USA) 1998 POR UNBRIDLED'S SONG (USA) 1993 CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS
2019- (MAYO 17) PA. ZAINO POR **SICOTICO** (DOM) 2005 CR. ANGEL B. CONTRERAS

FARAH C (DOM) 2006, ROANO POR WONDERLOAF (USA) 1986 EN MARIA B O (USA) 1996 POR TSUNAMI SLEW (USA) 1981. CR. ANTONIO TORRES MORILLO. VER SBD VOL VIII.
2019- (MARZO 02) PA. ZAINO POR **SECRET FLAG** (USA) 2001. CR. ANTONIO TORRES MO.

FASHIONISTA (DOM) ZAINO 2007, POR KLONDIKE PETE (USA) 1998 EN DUTCHESS OF HONOR (USA) 1995 POR HONOR GRADES (USA) 1988 CR.: ÁNGEL B. CONTRERAS. VER SB VOL. VIII, IX.
2019- (FEBRERO 28) PA. ZAINO POR **SICOTICO** (DOM) 2005 Cr.: ANGEL B. CONTRERAS.

FORMAL GOWN (USA) 2008, ZAINO POR FORMAL DINNER (USA) 1988 EN REGAL BEV (USA) 1999 POR REGAL SEARCH (USA) 1983. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS, VER SBD VOL IX.
2019- (MARZO 09) PO. ZAINO POR **SARDEGNA** (USA) 2002 CR. JORGE OLIVERO TORAL

FRENCH FLAME (USA) 2007, ZAINO POR MONSIEUR CAT (USA) 1998 EN LIBERTY'S TORCH (USA) 2001 POR DR. CATON (USA) 1993. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL. IX.
2019- (MARZO 11) PA. ZAINO POR **LEARN (IRE) 2004** CR. JORGE OLIVERO TORAL

FROSTY MOMENTS (USA) 2003, ZAINO POR FROSTY THE SNOWMAN (USA) 1985 EN STRATEGICA (USA) 1990 POR BALDSKI (USA) 1974 CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. Ver SBD VOL VIII.
2019- (MARZO 18) PA. ZAINO POR **DON SEBAS (USA) 2010** CR. JORGE OLIVERO TORAL

GIRL'S GOT SUGAR (USA) 2008, Alazán por AWESOME OF COURSE (USA) 2000 en CINNAMON BUNS (USA) 1999 por HOMEBUILDER (USA) 1984. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL IX.
2019- (FEBRERO 08) PO. ZAINO POR **AS DE TREBOL (USA) 2006.** CR. JORGE OLIVERO TORAL

HABILIDOSA (USA) 2007, ZAINO POR ALKE (USA) 2000 EN RAISE A KISS (USA) 1997 POR KISSIN KRIS (USA) 1990. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS
2019- (FEBRERO 13) PO. ZAINO POR **ENDYMION (USA) 2006** Cr.: ANGEL B. CONTRERAS

HEART OF THE IRISH (USA) 2005, ALAZAN POR TOUR D'OR (USA) 1982 EN LET'S LOVE A LOT (USA) 1991 POR BUCKSPASHER (USA) 1977. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL VII, VIII, IX.
2018- (MARZO 11) PO. ALAZAN POR **MUSIC SCHOOL (USA) 2003** CR. JORGE OLIVERO TORAL

IMPERIAL HONEY (USA) 2009, ROANO POR IMPERIALISM (USA) 2001 EN AHONEYOFABUNNY (USA) 1995 POR NORTHERN PROSPECT (USA) 1976. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (FEBRERO 05) PO. ZAINO POR **LEARN (IRE) 2004** CR. JORGE OLIVERO TORAL

KENTUCKY MOON (USA) 2014, ZAINO POR GEMOLOGIST (USA) 2009 EN MOON MUSIC (USA) 2007 POR MALIBU MOON (USA) 1997 CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (MARZO 20) PA. ALAZAN POR **TRAP GAME (USA) 2014** CR. ANGEL B. CONTRERAS

LA CHURURA (DOM) 2004, ZAINO OSCURO POR BIG STANLEY (USA) 1986 EN FLY (USA) 1994 POR KIPPER KELLY (USA) 1987. CR.: DR. RODOLFO RINCÓN M. VER SBD VOL. IX.
2019- (ENERO 09) PA. ZAINO POR **SARDEGNA (USA) 2002** CR. JORGE OLIVERO TORAL

LA GRAN DAMME (DOM) ALAZÁN 2008, POR MY FRIEND BRUCE (USA) 2001 EN DEVON B (USA) 1995 POR FY SO FREE (USA) 1988. CR. CARLOS MORALES TRONCOSO. VER SB VOL. VIII, IX.
2019- (JUNIO 27) PA. ZAINO POR **NELSON G. (DOM) 2011** CR. MOISES ALOU

LA PELIGROSA (DOM) 2003 Alazán, Por REAL COURAGE (USA) 1983, en MAKEMQUIVER (USA) 1989 por MARSHUA'S DANCER (USA) 1968. Cr.: DR. RODOLFO RINCÓN M. VER SB V, VII, VIII, IX.
2019- (MARZO 04) PO. ZAINO POR **TANGO TALES (USA) 2001** Cr.: ANGEL B. CONTRERAS

LA GRUPIEL (DOM) 2008, ALAZÁN POR EL GRUPIEL (DOM) 1994 EN LA CALACA (DOM) 1994 POR ICY SHOW (USA) 1980. CR. PABLO ALFONSO, VER SBD VOL X
2019- (MAYO 14) PO. ALAZAN POR **ADVANCING DIABLO (USA) 1999** CR. PABLO ALFONSO.

LA ORGULLOSA (DOM) 2008, Zaino Por TREASURER (USA) 2002 en ORGULLO DE BOYA, (USA) 1999 por OTHELLO (USA) 1993, cr. EXTRANJEROS IMPORTADOS VER SB Vol. VIII. IX.
2019- (ENERO 31) PO. ZAINO POR **LEARN (IRE) 2004** CR. JORGE OLIVERO.

LATIN TUNE (USA) 2008, ROANO POR CONCORDE'S TUNE (USA) 1989 EN LUCY'S NIECE (USA) 1993 POR CRYPTOCLEARANCE (USA) 1984. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (ENERO 23) PA. ZAINO POR **LEARN (IRE) 2004** CR. JORGE OLIVERO TORAL

LET LOVE RULE (USA) 2013, ZAINO POR ADIOS CHARLIE (USA) 2008 EN ROSE BAY (USA) 1998 POR MONTBROOK (USA) 1990. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (MARZO 04) PA. ZAINO POR **AS DE TREBOL (USA) 2006** CR. JORGE OLIVERO TORAL

LIA (DOM) 2003, Roano, por WONDERLOAF (USA) 1987 en YAHABIBI (DOM) 1991 por MISSILE MAN (USA) 1983. CR. ANTONIO TORRES MORILLO, VER SBD V, VII. VIII.
2019- (MAYO 06) PO. ZAINO POR **KLONDIKE PETE (USA) 1998.** CR. JORGE OLIVERO TORAL.

LIBRE Y SOBERANA (DOM) 2004, ALAZÁN, POR ROGER MICHELL (DOM) 1990 EN GIPSY GROOM (USA) POR RUNAWAY GROOM (CAN) 1979. CR. DR. RODOLFO RINCÓN MARTÍNEZ.
2019- (ABRIL 30) PA. ZAINO POR **EQUINOX (USA) 1998.** CR. DR. RODOLFO RINCON M.

LOVE MY DADDY (USA) 2011, ZAINO OSCURO POR SCAT DADDY (USA) EN RIVER OF FAITH (USA) POR BAHRI (USA). CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS
2019- (JUNIO 02) PO. ZAINO POR **AS DE TREBOL (USA) 2006** CR. JORGE OLIVERO TORAL

LUNA BRILLANTE (USA) 2006, ROANO POR WITH APPROVAL (CAN) 1986 EN SPANISH NOTE (USA) 1997 POR MANILA (USA) 1983. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL VII, VIII, IX.
2019- (ENERO 25) PA. ZAINO POR**CASTLE SPRINGS (GB)2000** CR. MOISES ALOU

MARILYN P (DOM) 2005 ZAINO POR EL GUERRERO E (USA) 1996 EN MOON WIND (USA) 1998 POR MIGRATING MOON (USA) 1990. VER SBD VOL. VII, VIII.
2019- (MARZO 15) PA. ZAINO **PORTANGO TALES (USA) 2001** CR. RAMON ANT. SOTO

MEGGIE (USA) 2009, ZAINO OSCURO FRIENDS LAKE (USA) 2001 EN PRECIOUS PLUM (USA) 1997 POR PRIZED (USA) 1986. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (ENERO 15) PO. ZAINO **PORDON SEBAS (USA) 2010** CR. JORGE OLIVERO TORAL

MEXICAN FREAK (USA) 2000, ZAINO OSCURO POR MECKE (USA) EN DIVINE DELIGHT (USA) POR LORD AVIE (USA) CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL IX.
2019- (ENERO 23) PO. ZAINO POR **MARROUCHE (USA) 2003** CR. MOISES ALOU

MIS ANA ISA (USA) 2014, ALAZAN POR CLIFF'S CATCH (USA) 2008 EN MIA'S REFLECTION (USA) 2003 POR HALO'S IMAGE (USA) 1991. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS
2019- (ABRIL 11) PO. ZAINO **PORTRAP GAME (USA) 2014** CR. ANGEL B. CONTRERAS

MISS WOODRUFF (USA) 2000, ROANO POR TWO PUNCH (USA) 1983 EN MALBAY (USA) 1988 POR APALACHEE (USA) 1971 CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (ENERO 10) PO. ZAINO POR **AS DE TREBOL (USA) 2006** CR. JORGE OLIVERO TORAL

MRS. PRIDE (USA) 2006, ZAINO POR ESSENCE OF DUBAI (USA) 1999 POR MY NAME BE MRS.(USA) 1996 POR CAHILL ROAD (USA) 1988. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (ENERO 21) PO. ZAINO POR **SARDEGNA (USA) 2002** CR. JORGE OLIVERO TORAL

MORA KLINDO (DOM) ZAINO, 2007, POR KLINDO (USA) 1996 Y MORALITA (USA) 1998 POR SEATTLE SLEET (CAN) 1990. CR. MOISÉS ALOU. VER SB VIII, IX.
2019- (ENERO 17) PO. ALAZAN **PORTANGO TALES (USA) 2001** Cr.: ANGEL B. CONTRERA

MY BIG WOMAN (USA) 2007, ALAZAN POR JOHANNESBURG (USA) 1999 EN PAINTED PORTRAIT (USA) 1990 POR NAEVUS (USA) 1980. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (ENERO 09) PO. ZAINO POR **AS DE TREBOL (USA) 2006** CR. JORGE OLIVERO TORAL

MY RUBIES N' ROSES (USA) 2008 ROANA POR LIGHTNIN N THUNDER (USA) 2001 EN LEON SEZ WIN (USA) 1999 POR WITH APPROVAL (USA) 1986. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (MAYO 18) PA. ZAINO POR **EQUINOX (USA) 1998.** CR. RODOLFO RINCON M.

NAVY PAGE (USA) 2001, Zaino Por POLISH NAVY (USA) 1984 en SEATTLE PAIGE (USA) 1989 por SEATTLE SONG (USA) 1981 Cr. EXTRANJERO (IMP). VER SB V VII, VIII.
2019- (FEBRERO 02) PO. ZAINO **PORLEARN (IRE) 2004** CR. JORGE OLIVERO TORAL

NEED YOU TONIGHT (USA) 2009, ALAZAN POR TRIPPI (USA) 1997 EN KWESTIONABLE KISS (USA) 1998 POR KISSIN KRIS (USA) 1990. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (FEBRERO 04) PA. ZAINO POR **AS DE TREBOL (USA) 2006** CR. JORGE OLIVERO TORAL

NOT IN FRONT(USA) 2012, ZAINO OSCURO POR SLIGO BAY (IRE) EN KIAMIKA (USA) POR WITH APPROVAL (USA) CR. EXTRANJERO IMPORTADOS.
2019- (ABRIL 27) PA. ZAINO POR **ENDYMION (USA) 2006.** CR. RAMON E. CONTRERAS

PATRICIA MINERVA (USA) 2003 ALAZÁN POR STRUGGLER (GB) 1992 EN WARDOFF (USA) 1984 POR WARDLAW (USA) 1973 CR. EXTRANJERO (IMPORTADO). VER SB V, VIII.
2019- (ENERO 17) PO. ALAZAN **PORTANGO TALES (USA) 2001** Cr.: ANGEL B. CONTRERAS

PASION ROJA (USA) 2012, ALAZAN POR RED GIANT (USA) 2004 EN HSI WANG MU (IRE) 2001 POR DR FONG (USA) 1995. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (MARZO 10) PA. ALAZAN POR **UNCLE BRENNIE (USA) 2013.** CR. ANGEL B. CONTRERAS

PETID DIVA (DOM) 2001, ZAINO, POR BIG STANLEY (USA) 1986 Y ALA MOANA (USA) 1987 POR TIM TAN ALI (USA)1981, Cr. NESTOR KASUTAKA HIGO. VER SBD VOL VIII.
2019- (FEBRERO 18) PA. ALAZAN POR **SARDEGNA** (USA) 2002 CR. JORGE OLIVERO TORAL

PETITE PERFECTION (USA) 2003, ZAINO POR WAVERING MONARCH (USA) 1979 EN AUNTEE (USA)1999 POR LIL E. TEE (USA)1989. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (ENERO 04) PO. ZAINO POR **KLONDIKE PETE** (USA) 1998. CR. JORGE OLIVERO TORAL

PICARDIA (DOM) 2008, ZAINO OSCURO POR VALE TODO (USA) 2000 EN SIN MALICIA (DOM) 1998 POR NOEL JUNIOR (DOM)M 1993. CR. PABLO ALFONSO.
2019-(MAYO 05) PO. ZAINO POR **ADVANCONG DIABLO** (USA) 1999. CR. PABLO ALFONSO

PRETTY MONEY (USA) 2000, ZAINO POR WELL DECORATED (USA) 1978 EN FAST PROFIT (USA) 1995 POR TEJANO (USA) 1985.CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2019- (MARZO 25) PO. ZAINO POR **DON SEBAS** (USA) 2010 CR. JORGE OLIVERO TORAL

PRINCESA SOFIA (DOM) 2012, ZAINO OSCURO POR GIANT BASIL (USA) 2003 EN ARTEMISA (DOM) 2007 POT CASTLE SPRINGS (GB) 2000. CR. MOISES ALOU.
2019- (MARZO 31) PA. ZAINO POR **CODASCO** (USA) 2003. CR. MOISES ALOU

PUERTA DE ALCALA (DOM) 2010, ZAINO POR EL CARBAYON (DOM) 1998 EN RAFELINA (DOM) 1991 POR MIKADO (COL) 1981.CR. EDDIE SANDOVAL. VER SBD. VOL IX.
2019- (ABRIL 17) PO. ZAINO POR**CASTLE SPRINGS** (GB)2000 CR. RAFAEL CABRAL

SALMA VERA (DOM) 2008, ZAINO POR ABUELO DOMINGO P. (USA) 2003 EN LA FENTRESS (USA) 1994 POR FENTER (USA) 1988. CR. CRISTIAN O. PEÑA. VER SBD VOL IX.
2019- (MAYO 06) PO. ZAINO PORENDYMION (USA) 2006. CR. ANGEL B. CONTRERAS

SATURNIA (USA) 2009, ZAINO POR NORTH LIGHT (IRE) 2001 EN BOOMIKA (CAN) 2001 POR ALPHABET SOUP (USA) 1991. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL IX, X.
2019- (MARZO 10) PO. ALAZAN POR **TRAP GAME** (USA) 2014 CR. ANGEL B. CONTRERAS

SECOND SIERRA (DOM) 2013, ZAINO POR SICOTICO (DOM) 2005 EN GOLD SIERRA (DOM) 1997 POR TIMELY ADVOCATE (USA) 1981. CR. OSIRIS BAUTSTA.
2019- (MARZO 25) PA. ZAINO POR**UNCLE BRENNIE** (USA) 2013 Cr.: ANGEL B. CONTRERAS

SENADORA (DOM) 2002, Zaino por FORTY NINTH STREET (USA) 1993 en CASA DE CAMPO (PR) 1995 por ONCE IVOR (USA) 1990. Cr. HARAS HIGUERAL. SB VII. IX.
2019- (MARZO 17) PA. ALAZAN POR**NELSON G.** (DOM) 2011 CR. MOISES ALOU

SOY DOMINICANA (DOM) 2008, zaino por ABUELO DOMINGO P. (USA) 2003 en MEAN PLAY (CAN) 1996 por DEFENSIVE PLAY (USA) Cr. CRISTIAN O. PEÑA. VER SB Vol. VIII, IX.
2019- (ENERO 02)PA. ZAINO POR **EQUINOX** (USA) 1998 CR. NELSON NUÑEZ

STEVES LADY (USA) 2008, ZAINO POR DON HECTOR (USA) 2000 EN MYSTIC JUNIC (USA) 1998 POR MONTBROOK (USA) 1990.CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL IX.
2019- (MARZO 22) PA. ZAINO POR**LEARN** (IRE) 2004 CR. JORGE OLIVERO TORAL

SOARING CALLE (USA) 2011, ZAINO OSCURO POR ON EAGLES WINGS (USA) 2004 EN CALLE DEL PAZ (USA) 1993 POR NORTHERN PROSPECT (USA) 1976. CR, EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL IX.
2019- (ABRIL 12) PO. ZAINO OSCURO POR**SEA POWER** (USA) 2000 CR. JORGE OLIVERO TORAL

SUPRISE FORCE (USA) 2010, ZAINO POR MAJESTIC WARRIOR (USA) 2005 EN ONE TO KNOW (USA) POR AWESOME AGAIN (USA) 1994. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
2018- (MAYO 22) PA. ZAINO POR **UNCLE BRENNIE** (USA) 2013. CR. ANGEL B. CONTRERAS

SUNSET THOMAS (USA) 2002, Zaino Oscuro por DIXIE UNION (USA) 1997 en WHAT IS NEXT (USA) 1996 por DEVIL'S BAG (USA) 1981. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SB VI VII, VIII, IX.
2019- (FEBRERO 20) PO. ALAZAN POR **ENDYMION** (USA) 2006. CR. RAMON E. CONTRERAS

SHARPEN YOUR HALO (USA) 2002, ZAINO OSCURO POR TWIN HALO (USA) 1995 EN THING A THONG (USA) 1982 POR SHARPEN UP (GB) 1969 CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SB V VII, VIII.
2019- (ENERO 14) PA. ZAINO POR **SEA POWER** (USA) 2000 CR. JORGE OLIVERO TORAL

SHE'S ANIMATED (USA) 2010, ZAINO OSCURO POR D'WILDCAT (USA) 1998 EN AWAKENING (USA) 2000 POR STORM CREEK (USA) 1993. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
 2019- (MAYO 17) PA. ZAINO POR **LEARN** (IRE) 2004. CR. JORGE OLIVERO TORAL

SHEOWNSTEMOMENT (USA) 2005, ZAINO POR LANGFUHR (CAN) 1992 EN MORGANS RAIDER (USA) 1983 POR GIBOULEE (CAN) 1974. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
 2019- (ABRIL01) PA. ZAINO POR **KLONDIKE PETE** (USA) 1998. CR. JORGE OLIVERO TORAL.

SMART SAMURAI (USA) 2012, ALAZAN POR FIRST SAMURAI (USA) 2003 EN SMARTY KOTA (USA) 2006 POR SMARTY JONES (USA) 2001. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
 2019- (FEBRERO 01) PA. ZAINO POR **SICOTICO** (DOM) 2005 CR. ANGEL B. CONTRERAS

SNEAKY SQUEEZE (USA) 2004, ZAINO POR THREE WONDERS (USA) 1997 EN CLASSY MUSIC (USA) 1986 POR STOP THE MUSIC (USA) 1970. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS
 2019- (ENERO 16) PO. ZAINO POR **LEARN** (IRE) 2004. CR. JORGE OLIVERO TORAL

SPEEDY N SPECIAL (USA) 2005, ZAINO OSCURO POR LIGHTNIN N THUNDER (USA) 2001 EN INASPECIAL WAY (USA) 2000 POR SEATTLE SLEET (USA) 1990 CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
 2019- (FEBRERO 27) PO. ZAINO POR **LEARN** (IRE) 2004. CR. JORGE OLIVERO TORAL.

STRONGLY SO (USA) 2007, ZAINO OSCURO POR STRONG HOPE (USA) 2000 EN MYSTERY AT SEA (USA) 1999 POR CAPOTE (USA) 1984. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
 2019- (ENERO 27) PA. ZAINO POR **SEA POWER** (USA) 2000. CR. JORGE OLIVERO TORAL

TIME TO TANGO (DOM) 2010, ZAINO POR TANGO TALES (USA) 2001 EN BLIZZ HONOR (DOM) 1997 POR KISSIN KRIS (USA) 1990. CR. DR. ANGEL B. CONTRERAS.
 2019- (ABRIL 30) PA. ZAINO POR **TRAP GAME** (USA) 2014 CR. ANGEL B. CONTRERAS

TOCCETITUP (USA) 2011, ZAINO POR TOCCE (USA) 2000 EN ESPINDOLA (USA) 2005 POR MY FAVORITE GRUB (USA) 1993 CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
 2019- (FEBRERO 03) PA. ZAINO POR **AS DE TREBOL** (USA) 2006 CR. JORGE OLIVERO TORAL.

THIRSTY LULU (USA) 2000, ZAINO POR SIPHON (BRZ) 1991 EN CANTA'S CRUSADE (USA) 1993 POR CRUSADER SWORD (USA) 1983. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
 2019- (ABRIL 01) PO. ZAINO POR **KLONDIKE PETE** (USA) 1998. CR. JORGE OLIVERO TORAL.

WEST SIDE NIECES (USA) 2004, ZAINO OSCURO POR PRIVATE TERMS (USA) 1985 EN JUST FOR A MINUTE (USA) 1994 POR RED RANSOM (USA) 1987. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS. VER SBD VOL IX.
 2019- (MARZO 01) PO. ZAINO POR **AS DE TREBOL** (USA) 2006 CR. JORGE OLIVERO TORAL.

ZOOBIT (USA) 2005, ZAINO POR LITTLEBITLIVELY (USA) 1994 EN ZOOBIE (USA) 1999 POR FIRST AND ONLY (USA) 1987. CR. EXTRANJEROS IMPORTADOS.
 2019- (JUNIO 09) PO. ZAINO POR **KLONDIKE PETE** (USA) 1998. CR. JORGE OLIVERO TORAL.

FIN NACIMIENTOS 2019

Padrillos activos 2019

Nombre del Padrillo	País	Año	Padre	Madre	Abuelo Materno
AS DE TEBOL	USA	2006	Tapit	Adelphi	Danzig
CASTLE SPRINGS	GB	2000	Machiavellian	Cloud Castle (GB)	In theWings (GB)
CODASCO	USA	2003	A.P. Indy	Magicalmysterycat	Storm Cat
DON SEBAS	USA	2010	Tale ofthe Cat	Judy's Magic	WaveringMonarch
ENDYMION	USA	2006	Tapit	Forever Young	Shadeed
EQUINOX	USA	1998	Unbridled'sSong	SpecialMistress	DeputyMinister
KLONDIKE PETE	USA	1998	Mr. Prospector	Sudden Love (FR)	Kris (GB)
LEARN	IRE	2009	Galileo (IRE)	Kentucky Warbler	Spinning World
MARROUCHE	USA	2003	DeputyMinister	I'mSplendid	OurNative
MUSIC SCHOOL	USA	2003	A.P. Indy	Delta Music	Dixieland Band
NELSON G.	DOM	2011	Codasco	Joan Katherine	Fenter
SARDEGNA	USA	2002	Danzig	Catch Me byNine	FortyNiner
SEA POWER	USA	2000	Grindstone	DivorceTestimony	Vice Regent
SEÑOR B	USA	2007	Untuttable	Gold Chalice	Jolie's Halo
SECRET FLAG	DOM	1993	Personal Flag	UppaHughie	Secret Prince
SICOTICO	DOM	2005	Blueformer	LumpOfJoy	Lombardi
TANGO TALES	USA	2001	Tale ofthe Cat	Tango's Mambo	Kingmambo
TEMPLE CITY	USA	2005	Dynaformer	Curriculum	Danzig
TRAP GAME	USA	2014	AwesomeAgain	Tizamazing	Cee'sTizzy
WILD CHAMPION	USA	2001	Wild Again	Broad Pennant	Broad Brush
UNCLE BRENNIE	(USA)	2013	Uncle Mo	Moon Music	Malibu Moon
SARDEGNA	(USA)	2002	Danzig	Catch Me byNine	FortyNiner
DON SEBAS	USA	2010	Tale ofthe Cat	Judy's Magic	WaveringMonarch
JACK B NIMBLE	IRE	2009	ElusiveQuality	Top oftheClass	DeputyMinister

Importaciones 2019

NO REGISTRO	NOMBRE	FECHA	DESDE
F0045904	Vip Cristal (DOM)	27 Dec 2019	USA
17023140	Bombardero	12 Jul 2019	USA
17010056	Cat About Town	12 Jul 2019	USA
17000115	El Gran Nacho	12 Jul 2019	USA
17017449	Fear the Spear	12 Jul 2019	USA
17019671	Giant's Prospect	12 Jul 2019	USA
17003889	Magic Drop	12 Jul 2019	USA
17018010	Run Cat	12 Jul 2019	USA
17018291	Saratoga Song	12 Jul 2019	USA
17015298	Comeback P.	20 Jul 2019	USA
17023759	Run Cami Run	20 Jul 2019	USA
17022536	Melodramatico	15 Jul 2019	USA
15001839	Gran King of Kings	20 Jul 2019	USA
16001450	Mudcrutch	20 Jul 2019	USA
17020602	Comandante O.	12 Jul 2019	USA
17021600	Hamptonbird	12 Jul 2019	USA
17019836	Mister Forty	12 Jul 2019	USA
05005008	Speedy N Special	15 Oct 2015	USA
16013274	Corinthius	04 Apr 2019	USA
15011123	Daddys Mountain	04 Apr 2019	USA